

El Congreso capitalino recibe iniciativa para quitar concepto “suelo rural” de la Constitución

ÁNGEL BOLAÑOS SÁNCHEZ

Claudia Sheinbaum Pardo envió al Congreso de la Ciudad de México una iniciativa de reforma a la Constitución local que suprime el concepto de “suelo rural” entre los tipos de clasificación del territorio de la urbe y que fue utilizado por algunos grupos para generar confusión en la consulta del Programa General de Ordenamiento Territorial sobre una presunta desaparición del suelo de conservación.

El secretario de Gobierno, Martí Batres, entregó al presidente de la mesa directiva del Legislativo, Fausto Zamorano, el proyecto con el cual “se asegura que los recursos que se asignan en el presupuesto para proteger el suelo de conservación no disminuyan en sucesivos años fiscales”.

La reforma consiste en una modificación al numeral 5, apartado C, del artículo 16, que en su texto vigente dice: “el territorio de la Ciudad de México se clasificará en suelo urbano, rural y de conservación”, del que se suprime “rural”.

Además, plantea una adición al inciso A del mismo numeral en el cual indica que “se establecerán principios e instrumentos asociados al desarrollo sustentable en el suelo de conservación”, al que se agrega “otorgándole al menos el mismo monto anual del presupuesto previsto en el año anterior”.

En su exposición de motivos, Sheinbaum señala que el proyecto “busca establecer las condiciones legales suficientes para el tipo de clasificación que tendrá el suelo de la Ciudad de México” y enfatiza que el de conservación se define como el área territorial que por sus características ecológicas brinda servicios ecosistémicos indispensables e imprescindibles para la sustentabilidad y economía de la capital, así como el bienestar y salud de sus habitantes”, por lo que es importante que exista un marco jurídico claro y robusto que regule su uso, ocupación y aprovechamiento.

Por la noche, en la reunión de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, Zamorano anunció –aunque en su fundamentación jurídica la iniciativa no lo invoca– que el proyecto de la jefa del Ejecutivo local ingresaba con carácter preferente al haberlo recibido el día de apertura del periodo ordinario de sesiones en el recinto de Donceles, por lo que deberá ser discutido y votado por el pleno en un periodo máximo de 45 días naturales.

